



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° C23-2016-MDP/C

Pachacamac, 20 de Mayo del 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Mayo del 2016, Carta N° 013-2016-MDP/SG de fecha 20 de Enero del 2016, y Dictamen N° 001-2016-MDP/CSCMA de fecha 05 de Mayo del 2016 emitido por la Comisión Permanente de Regidores de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el Artículo IV que (...) las municipalidades tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo al artículo 01° de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios - Ley N° 26298, (...) los gobiernos locales, tienen la potestad para administrar el Cementerio Municipal de nuestra jurisdicción, por lo cual se encuentra facultada para regular los procedimientos de los servicios funerarios que presta, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley mencionada y en su respectivo reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 03-94-SA. Asimismo el artículo 03 de la norma acotada, señala que (...) las entidades públicas fijaran los derechos de las sepulturas y servicios funerarios que se presten en los cementerios públicos

Que, al respecto, mediante Ordenanza Municipal N° 01-2015-MDP/C, el Concejo Municipal de Pachacamac, aprueba las modificaciones de la estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pachacamac y su Reglamento de Organización y Funciones - ROF, estableciendo en su artículo 103° que la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, es el órgano de línea responsable del Cementerio Municipal, asimismo el numeral 7) del artículo 105° del mismo cuerpo legal, señala que es función propia y exclusiva de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, administrar el Cementerio Municipal.

Que, mediante Informe N° 108-2015-MDP/GSCMA de fecha 19 de Noviembre del 2015, a Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, remite/adjunta proyecto de ordenanza municipal que establece disposiciones y medidas administrativas para los administrados que soliciten constancia de sepultura cuyos restos de familiares se encuentren sepultados en los pabellones con riesgo alto del Cementerio Municipal, para su aprobación correspondiente por

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



el pleno del Concejo Municipal. El mismo que fue derivado a la Comisión Permanente de Regidores de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, mediante Carta N° 013-2016-MDP/SG de fecha 20 de Enero del 2016, en atención a lo dispuesto por el Señor Alcalde en la Estación Despacho de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2016 de fecha 20 de Enero del 2016, al amparo de lo dispuesto en el numeral 2) del Artículo 63° del Reglamento Interno de Concejo – RIC, para su evaluación y dictamen correspondiente.



Que, mediante Carta N° 090-2016-MDP/SR-GSCMA de fecha 09 de Mayo del 2016, el Presidente de la Comisión Permanente de Regidores de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, remite/adjunta Dictamen N° 001-2016-MDP/CSCMA de fecha 05 de Mayo del 2016, a través del cual se dictamino aprobar la Ordenanza Municipal que establece disposiciones y medidas administrativas para los administrados que soliciten constancia de sepultura cuyos restos de familiares se encuentren sepultados en los pabellones con riesgo alto del Cementerio Municipal.



Que, después de un amplio debate en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2016 del día 20 de Mayo del presente año, se aprobó por mayoría el Dictamen N° 001-2016-MDP/CSCMA de fecha 05 de Mayo del 2016, emitido por la Comisión Permanente de Regidores de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que (...) *los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y contando con **MAYORIA** de votos de los Señores Regidores se;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 001-2016-MDP/CSCMA de fecha 05 de Mayo del 2016, emitido por la Comisión Permanente de Regidores de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, el mismo que dictamino aprobar la Ordenanza Municipal que establece disposiciones y medidas administrativas para los administrados que soliciten constancia de sepultura cuyos restos se encuentren sepultados en los pabellones con alto riesgo del Cementerio Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Ordenanza Municipal N° 160-2015-MDP/C, Ordenanza que establece disposiciones y medidas administrativas para los administrados que soliciten constancia de sepultura cuyos restos se encuentren sepultados en los pabellones con alto riesgo del Cementerio Municipal.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento del presente acuerdo



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General cumple con la publicación de la Ordenanza Municipal N° 160-2016-MDP/C, en el Diario Oficial – El Peruano.

ARTICULO QUINTO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo Ramos Lescano
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo Ramos Lescano
ALCALDE

